

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 1100140030532021-00554-00

En atención a que el apoderado demandante con facultan para recibir de acuerdo con el poder otorgado visto a (índice 1 FI 87 pdf), mediante escrito radicado, solicita la terminación del proceso, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado Resuelve:

1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real (sin Sentencia) por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., -hoy Scotiabank Colpatría S.A. contra Miguel Ángel Ramírez Farfán y Yuly Alejandra García Mejía.
2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiese.
3. Sin condena en costa
4. Ordenar el desglose y posterior entrega al ejecutante, previo el pago de las expensas legales , de los documentos aportados como base de la acción, con la anotación de que la obligación permanece vigente.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.200 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria